



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

RESOLUCION N° 0984

EXPEDIENTE N° 2511-001139/88

NEUQUEN, 27 de mayo de 1988.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Añelo; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de facilitar a la Municipalidad de Añelo el uso gratuito de las instalaciones de la Ex Escuela N° 100 y Playón Polideportivo;

Que el presente documento no contraría las normas legales vigentes;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E

- 1º) APRUEBASE el Convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Añelo, referido al préstamo por el término de un año de las instalaciones de la Ex Escuela N° 100 y el Playón Polideportivo, el que pasa a formar parte de la presente Resolución.-
- 2º) REGISTRESE, dése conocimiento a la Dirección de Secretaría General; Secretaría de Vocalía; Dirección General de Administración; Dirección General de Enseñanza Primaria; Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación; Centro de Documentación y GIRESE el presente expediente a Mesa General de Entradas y Salidas para su archivo.- /

ric

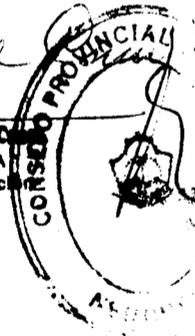
Vigenti Pedro Cantarutti
VIGENTE PEDRO CANTARUTTI

Vocal

Consejo Provincial de Educación

Liberto Manuel Ferrarini

Ux. María Estela Ferrarini de del
VOCAL - RAMA PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación
Neuquén



Liberto Manuel Ferrarini
LIBERTO MANUEL FERRARINI
Ministro de Educación y Cultura

AS. PRESIDENCIA

ZUCCHIA C. CAPOZZOLI de CORONIA

VOCAL

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

-----En la Ciudad de Neuquén, a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, entre el Consejo Provincial de Educación representado en este acto por su titular a cargo de Presidencia, Estadístico Alberto Manuel Fernandez, y la Municipalidad de Añelo, representada por el señor Intendente Don Justo Muñoz acuerdan en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERO: EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION, facilitará a la MUNICIPALIDAD DE AÑELO a partir del día de la fecha, el uso gratuito de las instalaciones de la Ex Escuela N° 100 -Añelo- y el Playón polideportivo, ocupación que se efectuará de lunes a viernes en contra turno a la actividad educativa.-----

SEGUNDO: El destino de las instalaciones cedidas no podrá ser otro para el cual fuera solicitado: de refrigerio para el personal del Municipio local y Subsecretaría de Juventud y Deportes.-----

TERCERO: La duración del presente convenio se establece en un (01) año , pudiendo siempre que se acuerde entre ambas partes, su prórroga.-----

CUARTO: Los gastos del mantenimiento edilicio corren por cuenta del Municipio, como impuestos de servicios. Los correspondientes a luz y gas corren por cuenta exclusiva del Consejo Provincial de Educación, debiendo notificarse de esta medida a la Dirección de Administración a partir de la firma del presente convenio.-----

-----Las partes constituyen domicilio en sus respectivos asientos principales, el Consejo Provincial de Educación en la calle Santa Fé 267 de la Ciudad de Neuquén y el Municipio en el local municipal de Añelo, sometiéndose al fuero de la justicia de la Ciudad de Neuquén.-----

-----En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo y a un solo efecto.-----


Est. ALBERTO MANUEL FERNANDEZ
Ministro de Educación y Cultura

AL. PRESIDENCIA

